

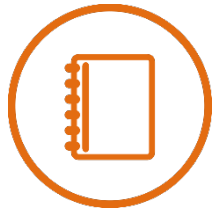


 PRÁCTICAS LABORATORIO  
AECC

AYUDAS FUNDACIÓN  
CIENTÍFICA AECC  
A PERSONAL  
INVESTIGADOR  
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2020





## 01 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Se ofrecen dos modalidades del programa de prácticas a las que se podrán acoger los candidatos:

- Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano (julio, agosto, septiembre).
- Programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico (de noviembre a junio).

## 02 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos para optar a la convocatoria:

- El candidato debe estar matriculado en una universidad situada en el territorio español y su expediente debe estar abierto durante la duración de la Ayuda.

- El candidato debe tener aprobados un mínimo del 50% de créditos del número total que contenga el grado o doble grado que esté cursando en el momento de apertura de esta convocatoria.
- El candidato debe contar con una nota media igual o superior a 7,5 sobre 10 en su expediente académico oficial en el momento de apertura de esta convocatoria.
- Aquellos estudiantes que estén **cursando el título de máster en el momento de presentar la solicitud no podrán optar a esta convocatoria.**

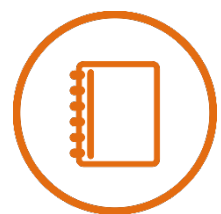
En el caso de que el candidato haya **finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas no podrá beneficiarse de la presente Ayuda.**

### Centro receptor

El adjudicatario de la Ayuda realizará las prácticas en un laboratorio de investigación situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer. Existen dos posibilidades:

- El alumno podrá contactar directamente con un centro de investigación de su interés y presentar, en el momento de optar a la convocatoria, la aceptación del centro para realizar las prácticas en dicho laboratorio.
- Si el estudiante no dispone de centro para la realización de las prácticas en el momento de adjudicación de la Ayuda, la Fundación Científica AECC le facilitará la incorporación en uno, ubicado preferiblemente en la provincia de origen del estudiante.
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.





03

### CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

#### Duración

La duración del período de prácticas en cada modalidad será la siguiente:

- El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos meses a elegir entre julio, agosto y/o septiembre (meses completos). Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable. El candidato sólo estará asegurado por parte de la Fundación Científica AECC cuando sea vigente el convenio firmado entre las partes.

- El programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico se desarrollará entre los meses de noviembre y junio. Las prácticas tendrán una duración de ocho meses completos con un mínimo de tres horas diarias, un total de 480 horas, distribuidas de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable. El alumno deberá acreditar que la duración del curso académico es superior al 50% de las horas asignadas al periodo de prácticas.

#### Financiación

La dotación económica para el programa de prácticas de laboratorio en cada modalidad será la siguiente:

- La Fundación Científica AECC aportará 1.000€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria resumen del mismo.

Adicionalmente, se estudiará aportar hasta un máximo de 1.000€ brutos a los candidatos que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación Científica AECC.

- La Fundación Científica AECC aportará 3.408€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante el curso académico, repartidos en dos pagos, previa presentación y revisión de los informes de seguimiento requeridos.

La Fundación Científica AECC inscribirá a los beneficiarios en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Además, la Fundación Científica AECC se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

#### Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La concesión de la Ayuda será incompatible con otras ayudas destinadas al mismo fin, procedente de cualquier fuente pública o privada.

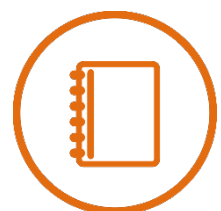
Igualmente, la solicitud de la Ayuda será desestimada en caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro Programa de Prácticas de Laboratorio de la Fundación Científica AECC en convocatorias anteriores.

04

### REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

- Currículum vitae del candidato (plantilla AECC)
- DNI (permiso de residencia o pasaporte) en vigor escaneado por ambas caras.
- Certificado oficial de notas y créditos aprobados sobre el número total de créditos hasta la fecha de la presentación de la solicitud. El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media, que deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud.
- Carta de compromiso de la Universidad, firmada por el gestor de convenios de prácticas, de formalizar la Ayuda a través de un convenio de cooperación educativa o de colaboración en caso de adjudicación (texto libre; formato PDF).
- Carta de recomendación de un docente del centro donde el candidato cursa sus estudios (texto libre; formato PDF).
- Carta de aceptación del laboratorio receptor, firmada por el tutor de las prácticas, en caso de que el estudiante cuente con un centro receptor (texto libre; formato PDF).



05

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, [www.fundacioncientifica.aecc.es](http://www.fundacioncientifica.aecc.es) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.



Regístrate en  
[www.fundacioncientifica.aecc.es](http://www.fundacioncientifica.aecc.es)



Sigue las instrucciones y rellena  
la solicitud



Validada la información y envía  
tu solicitud

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC ([www.fundacioncientifica.aecc.es](http://www.fundacioncientifica.aecc.es)). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes seguirá el siguiente calendario:

- Programa durante el **verano**: solicitudes recibidas desde el **7 de noviembre de 2019** hasta el **26 de febrero de 2020** antes de las 15:00 horas (horario peninsular). El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.
- Programa durante el **curso académico**: solicitudes recibidas desde el **28 de febrero 2020** hasta el **28 de mayo 2020** antes de las **15.00h** (horario peninsular). El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

### Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, "FCAECC"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

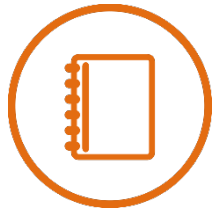
- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es)

### Participación en la convocatoria

Al participar en el presente convocatoria, los solicitantes aceptan que FCAECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario;





- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs redes sociales titularidad de la FCAECC y AECC, en donde se podrá incluir el nombre de los beneficiarios;
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a FCAECC en su condición de entidad organizadora y financiadora;
- gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte de FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FCAECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud, serán conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias.

Los datos personales de los beneficiarios, se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento.

#### Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente convocatoria.

#### Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

. En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Asimismo, el tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

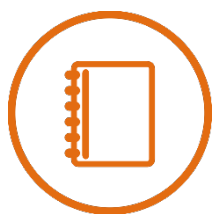
#### Comunicación de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique lo contrario, los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales, en concreto, el nombre, apellidos, DNI, nombre del Centro, puedan ser incluidos en la lista de beneficiarios que se publicará en <https://fundacioncientifica.aecc.es/> conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Asimismo, los datos del solicitante podrán ser comunicados, sin que FAECC pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.



### Responsabilidad del solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y cuentan con la aprobación de su Centro para la participación en la Convocatoria, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

### Derechos de los solicitantes

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es).

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

## 06

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

*A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.*

#### Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados.

## 07

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica AECC seleccionará y adjudicará las Ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

Los adjudicatarios del programa podrán ser requeridos para participar en actos organizados por la Fundación Científica AECC.

## 08

### FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

#### Régimen jurídico general

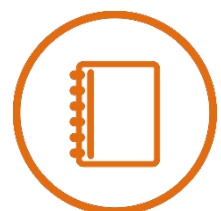
La Fundación Científica AECC, la universidad donde esté cursando los estudios el alumno y el centro de realización de las prácticas formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa (según modelo facilitado por la Fundación Científica AECC) conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la Fundación Científica AECC, el centro receptor y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor.





09

## PAGO

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta bancaria que el interesado haya consignado en la solicitud.

10

## SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La Fundación Científica AECC realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- Informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del tutor.
- La valoración del investigador responsable o tutor.
- La valoración del estudiante.

11

## DIFUSIÓN

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación Científica AECC, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

12

## RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

13

## FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC  
C/ Teniente Coronel Noreña, 30  
28045 Madrid  
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66  
fundacion.cientifica@aecc.es  
[www.aecc.es](http://www.aecc.es)

